

González Mozo Agustín	IBI	1994	11.134.986.-
González Rojas Ana Mª y J.	L.fiscal, C/D Bas,Radic,IAE	1991 al 94	356.790.-
Hispano Radio Marítima S.A.	IAE, ICV, Bas,Indst,IBI, C/D Bas,IAE	1991 al 95	1.035.139.-
Industrias Siderometalúrgica	ICV, Contr, IBI	1989 al 94	973.719.-
Industrias Sur Metálicas S.A.	ICV, Radi, Bas,Indst.L.fisc.C/Ds	1990 al 95	779.944.-
Inmobiliaria Puerta del Mar	IBI	1991 al 94	1.485.716.-
Inst. Promoción Pública de la	IBI	1994	2.623.295.-
Jiménez Moreno José Luis	IAE, ICV, Bas, Bas,Indst, IBI, C/Ds	1989 al 95	851.256.-
Jiménez Sánchez Carmen	ICV, Bas, Contr,L.fisc,IBI, C/D	1989 al 95	849.351.-
León Cabrera Antonio	Basu, Contr,L.fisc, IBI,C/Ds	1989 al 94	799.132.-
Limpiezas Caetaria S.L.	IAE, Bas,Indst, C/D Bas, IAE	1989 al 94	363.852.-
López Molina Ramona	Contribu, IBI	1989 al 94	1.332.821.-
López Riquelme Ramona	Bas, Contr, IBI	1989 al 94	814.091.-
Luque Guerrero Francisco	Basu, Garaj, Contr, IBI, C/D alcant	1989 al 94	1.438.624.-
Marín Marcos Alfredo	Radic,Bas,Indst,C/DICV.Lic.Bas,P	1990 al 94	1.697.592.-
Melgar Gómez Salva y Riscart	C/D Imprevistos	1994	3.001.202.-
Mesquitiella Salles Da Costa d	IAE, Bas,Indst,C/DIAE, Bas,Indst	1993 y 94	1.882.257.-
Mier Enrique José Luis	IAE,ICV,Bas,Rad,Bas,Indst, C/Ds	1989 al 95	928.931.-
Negrete Pérez Miguel	Bas, Contr, IBI, C/Dalcant,	1989 al 94	1.015.252.-
Neyco S.A.	L.fisc,IBI,	1989 al 93	858.411.-
Neycote S.A.	Lic. Fiscal	1989 y 90	796.872.-
Paraisos Club S.L.	Radic, Bas,Indst,L.fiscal	1989 al 91	732.107.-
Pérez Millán Inmaculada	ICV	1989 al 95	49.835.-
Pérez Millán Palma	ICV, C/D Multas	1991 al 95	58.409.-
Pescados mariscos y congelad	IAE, ICV, Bas,Indst,L.fisc,C/Ds	1991 al 94	685.397.-
Pesur S.A.	C/D Licencia Urbanística	1994	1.121.063.-
Piñera Tobaoda Mª Luisa	IAE, Basu, Bas,Indst, L.fisc, IBI,C/D	1991 al 94	1.415.604.-
Profinsa Algecireña S.A.	IAE, Bas,Indst,L.fisc,C/Ds	1990 al 94	608.797.-
Promoción y gestión Algecira	ICV, Basura	1991 al 95	263.465.-
Promosa	C/D IBI	1994	2.070.684.-
Promotora Bahía S.A.	Basu,Contr,IBI	1989 al 94	5.877.823.-
Quintana Camacho Elias	ICV, Bas,Contr,L.fisc,IBI,C/Ds	1989 al 95	1.792.288.-
Quintana Sillero Juana	IAE, Bas,Indst,C/D Basu,IAE	1994	619.646.-
Ramírez Cárdenas Enrique	IBI,C/D Contr,Alcant,IBI	1991 y 94	701.270.-
Riegos Asfálticos y T. del su	ICV,Lic.Fiscal	1989 al 95	1.346.354.-
Rodríguez Corrales Andrés	Contr,IBI,C/Dcontr	1989 al 94	1.459.009.-
Rodríguez Gamba Aurelia	IBI	1991 al 94	813.567.-
Rodríguez Movimientos tierra	IAE, ICV,C/D Bas,Indst,IAE	1992 al 95	2.219.682.-
Rojas Pérez Rosa	Contr,IBI	1989 al 94	645.490.-
Salvo Juan José	Basu,Garaj,Contr,IBI,C/DAlcant	1989 al 94	637.052.-
Sánchez Amedo Pérez M. Pilar	Basu,Contr,L.fisc,IBI	1989 al 94	439.470.-
Santín Santín Gerardo Anton	C/D Multa,ICV,Basu,L.fis,IBI,C/Ds	1989 al 95	1.445.562.-
Solano Pérez Miguel	ICV,Basu,C/DICV,L.ur,Multa	1991 al 94	2.164.578.-
Soto Revolo José	Contr,IBI, C/D alcant	1989 al 94	8.944.621.-
T.A.C.S.A.	C/D Publicidad,Imprevistos	1989 y 92	4.557.600.-
Tito Medina Santiago	Basu,Contr,IBI	1989 al 94	853.366.-
Transportes Gades S.A.	ICV, Radic, Bas,Indst,L.fisc,C/Ds	1989 al 95	1.246.083.-
Transportes Merino S.A.	ICV,L.fisca,	1989 al 95	1.411.747.-
Transportes Punta Europa S.A.	ICV,Contr,L.fisc,IBI	1989 al 95	1.915.270.-
Transportes Vega S.A.	Lic.fiscal	1990 y 91	253.233.-
Trelles Carrasco María	Basu,Contr,IBI	1989 al 94	1.041.752.-
Trelles Trelles Ricardo	ICV,Basu,Contr,L.fisc,IBI,C/Dalc	1989 al 95	1.627.720.-
Walter Enrich	Basu,IBI	1992 al 94	1.456.995.-
Yrayoz Leyva Mª Dolores	IAE,Bas,Indst,C/D Basu,Ind,IAE	1993 y 94	935.350.-

Algeciras a 4 de Enero de 1996. EL RECAUDADOR. Fdo.: Juan José López Godoy. N° 505

### ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Diciembre de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica por el presente a D. BELTRAN GARCIA DIAZ, funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz que se le ha incoado expediente disciplinario por falta muy grave, cual es el abandono del servicio, designándose Instructora del mismo a la Jefe del Serv. de Personal, Dª Mercedes Luqué López. Dicha designación puede ser recurrida conforme lo establecido en el art. 31 del Real Decreto 33/1986 de 10 de Enero en relación con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo.

El citado expediente lo tiene a su disposición en el Negociado de Régimen Interior del Servicio de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, cita en la Plaza de España, s/n.

Igualmente se le comunica al interesado que el día 22 de Febrero a las 11 horas, queda citado en el Servicio de Personal de esta Corporación, para efectuar la correspondiente declaración, con la advertencia de que la incomparecencia injustificada no será óbice para proseguir las actuaciones. Cádiz, a 7 de Febrero de 1996. LA INSTRUCTORA. Fdo.: Mercedes Luqué López. N° 1.582

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES CADIZ

#### INFORMACION PUBLICA

Para general conocimiento y en cumplimiento del artº 124 y a los efectos del artº 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio y 134 del Reglamento de Planeamiento, se hace público que:

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 1995 adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

PUNTO 13.- Visto el documento correspondiente al Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Arcos de la Frontera, presentado con fecha 19 de Septiembre de 1995 por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Resolución de fecha 1 de Diciembre de 1994 (B.O.P. nº 12 de 11 de Enero de 1995); visto el certificado del acuerdo plenario adoptado con fecha 13 de Noviembre de 1995 por el que dicho Ayuntamiento queda enterado y presta su aprobación al Texto Refundido citado, aprobando asimismo la propuesta de solicitud de rectificación de error en dicho Texto Refundido en cuanto a las condiciones particulares del Suelo Urbanizable Programado 7 "Residencial San Jorge"; de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Cádiz, de fecha 3 de Noviembre de 1995 y 20 de Diciembre de 1995, que respectivamente verifican la adecuación del documento presentado a lo requerido por esta Comisión en el Dispositivo Tercero de la citada Resolución de 1 de Diciembre de 1994, así como la no procedencia de la rectificación solicitada, la Comisión, por unanimidad. Acuerda:

PRIMERO: Aceptar el documento correspondiente al Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Arcos de la Frontera, por cuanto cumplimenta lo acordado por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en resolución de fecha 1 de Diciembre de 1994.

SEGUNDO: Que por la Secretaría de esta Comisión se proceda a diligenciar de aprobación definitiva el referido documento.

TERCERO: Declarar la no procedencia de la rectificación solicitada al Texto Refundido del PGOU de Arcos de la Frontera respecto a las condiciones particulares del Suelo Urbanizable Programado 7 "Residencial San Jorge", por cuanto no se considera error material, extremo este que no queda justificado en el informe técnico municipal de fecha 8 de Noviembre de 1995 que fue considerado por el Pleno municipal en su acuerdo de 13 de Noviembre de 1995, ni es apreciado por esta Comisión de manera indubitada a tenor del emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 20 de Diciembre de 1995, ya citado.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Arcos y demás interesados publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz a los efectos de artº 131 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de conformidad con el artº 124 del mismo Texto legal. Ello sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en el artº 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en su actual redacción aprobada por Ley 39/94, de 30 de Diciembre.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 109.d) en relación con el art. 107.3 ambos de la Ley 30/1992, de 28 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de DOS MESES contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1956 y artº 28.4 del Decreto 77/1994, de 5 de Abril.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos. EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISION. Fdo.: José J. de Mier Guerra N° 585

### CONSEJERIA DE SALUD CADIZ EDICTO

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26-XI (LRJAP Y PAC) BOE de 27-XI, se inserta la presente relación de expedientes sancionadores por infracciones en materia sanitaria con expresión del trámite sancionador, así como los datos necesarios para la identidad del acto notificado.

EXPEDIENTE Nº: 110640 92. TRAMITE SANCIONADOR: PROPUESTA DE RESOLUCION. PRESUNTO RESPONSABLE: Mª TERESA SIERRA EGUREN. ESTABLECIMIENTO: DOMICILIO: Santa Teresa de Jesús, 21, 1º dcha. LOCALIDAD: CADIZ. HECHOS IMPUTADOS: Acta de Inspección sanitaria nº: . Fecha de Inspección: DISPOSICIONES Y PRECEPTOS INFRINGIDOS: Los hechos expuestos constituyen infracción administrativa en materia sanitaria calificada como grave y tipificada en el Real Decreto 1945/83 de 22-6 (BOE nº 168) en su art. 2.3.2., en relación con el Real Decreto 1423/87 de 22 de Noviembre (BOE de 23-XI) por el que se establecen normas sobre sustancias de acción hormonal y tiroestática de uso en los animales. SANCION PROPUESTA: Que se eleve el expediente administrativo a la Dirección Gerencia de I.S.A.S. (Sevilla) para la imposición de la sanción y que en razón de las competencias atribuidas y la gravedad de la infracción administrativa quedará comprendida entre 1.000.001 y 5.000.000 de pesetas. PLAZO DE ALEGACIONES: 15 días. NORMA DE ATRIBUCION DE COMPETENCIAS: Decreto 71/94 de 29-3 (BOJA Nº 57 de 28 de Abril).

EXPEDIENTE Nº: 110535 94. TRAMITE SANCIONADOR: RESOLUCION. PRESUNTO RESPONSABLE: D. FRANCISCO SABINO GALVEZ. ESTABLECIMIENTO: Bar El Rincón de Carmen. DOMICILIO: Almirante Chacón, s/n. LOCALIDAD: EL PUERTO DE SANTA MARIA. HECHOS IMPUTADOS: Acta de inspección sanitaria: 283. Fecha de inspección: 22-07-94. DISPOSICIONES Y PRECEPTOS INFRINGIDOS: El Real Decreto 1945/83 de 22-6 en su art. 2.1.1. En relación con el Real Decreto 1423/87 de 22 de Noviembre (BOE de 23-XI) por el que se establecen normas sobre sustancias de acción hormonal y tiroestática de uso en los animales. SANCION PROPUESTA: Que se eleve el expediente administrativo a la Dirección Gerencia de I.S.A.S. (Sevilla) para la imposición de la sanción y que en razón de las competencias atribuidas y la gravedad de la infracción administrativa quedará comprendida entre 1.000.001 y 5.000.000 de pesetas. PLAZO DE ALEGACIONES: 15 días. NORMA DE ATRIBUCION DE COMPETENCIAS: Decreto 71/94 de 29-3 (BOJA Nº 57 de 28 de Abril).